

posterior representaron los cuentas Municipales en sus periodos ordinarios y de ampliación correspondiente al año económico donde cuenta 1878 a 1879 (y desocupando el salón ambos de las cuentas seviles) fueron examinadas, dictaminadas Municipales de este, previa cursada del sindicato, y quedando 1878-79 que la opinión acerca funcionario con los que llevan conforme los señores concurredentes, se llevó a votación con arreglo a instrucción, viéndose votar que los quites contados impagos y que existe mismo día se pone a la Justicia Municipal para su revisión y cumplimiento siendo aprobados por el Señor Gobernador si así lo cree de justicia y que se expongan al público por tener más de quince días, durante los que ha de emitir su dictamen la Junta Municipal.

El Ayuntamiento queriendo dar una muestra digna de orgullo al que fue individuo que al entierro de Corporación en diciembre anterior d domínio de Domingo Salgo Mellado Morco cuyo fallecimiento ocurrió en el día diez, acordó ir en corporación al funeral y entierro que tendría lugar en la tarde de diecisiete días, acompañado de la Junta Municipal tocando marcha fúnebre hasta dejar el desván en los otros de la población.

No habiendo estos asuntos en que autorizase punto licencia permanecerlos sin ejercerlos los que sobre se queyo el año anterior

Joaquín Tayán Ant. Principio Nivea

